



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 25/06/2026

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en el **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **11:00 horas** del **25/06/2026**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

CONCEJALES:

D^a. Laura Román González (UxCh)
D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)
D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)
D^a. Virginia Porras Méndez (UxCh)
D. Eduardo Lorenzo Caro (UxCh)
D^a María Dolores Naval Zarazaga (PSOE)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D^a Luz María Caraballo Rodríguez (PSOE)
D. Luis Manuel Rivera Maestre (PSOE)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)
D. Sebastián Guzmán Martín (IU)
D^a. Isabel Jurado Castro (PP) Se incorpora a las 11:30 horas, pto 3.3º y vota.
D. Paulino Manuel Bernal Cruz (PP) Se incorpora a las 11:20 horas, pto 3.2º y vota.
D. Javier Díaz Jurado (VOX)
D. Agustín Jiménez Inverno (VOX)

CONCEJALES EXCUSADOS:

No hubo.

SECRETARIO/A GENERAL:

D^a. Sandra María Antón García

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

ORDINARIA

Antes del comienzo de la sesión plenaria el Pleno de la Corporación guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

En nombre del Pleno expresa su pesar por el fallecimiento de familiares de empleados públicos como son D. Braulio Sánchez y D. Miguel Ángel Peralta.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL Ver firma LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A		
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20 Ver sello	- 1/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-08-2026 08:18:05





Las distintas intervenciones que se producen a continuación se recogen íntegramente en la correspondiente Videoacta de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.1.f) y 109.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sólo se hacen constar por escrito únicamente aquellas intervenciones cuya incorporación literal haya sido solicitada expresamente.

Enlace videoacta: <https://www.youtube.com/watch?v=kTffVJ2I2sA>

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género. Y en contra del acoso escolar.

I. PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30/04/2026 ORDINARIA Y 28/05/2026 ORDINARIA.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE y 2 VOX), acordó aprobar las actas de las sesiones anteriores de fecha 30/04/2026 ordinaria y 28/05/2026 extraordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES

El Sr. Alcalde expone al Pleno los siguiente comunicados oficiales:

- Que se va a convocar una Comisión Informativa Especial para revisar los informes de Tesorería, Intervención, Personal, Secretaría General y Área Económica, para ver los resultados de la Cámara de Cuentas y ver las recomendaciones realizadas.
- Esta mañana a las 8:00 ha tenido una reunión en relación con la Empresa municipal Caepionis, y que se va a convocar un Pleno extraordinario para la revisión de las encomiendas para que todos los informes vayan favorables.
- A principios de la semana que viene comenzará el servicio el primer autobús y a principios de julio tendremos el segundo autobús listo, al igual que el servicio del tren turístico.
- Ha tenido dos reuniones, ayer, en Cádiz, uno para la entrega de seis banderas azules, reconocimiento del litoral verde y Centro del Camaleón y la segunda en Subdelegación del Gobierno para la asignación de los daños por los temporales, con un total de 225.000 euros.
- Explica que se ha recibido 48.000 euros de la Junta de Andalucía, hasta 12.000.000 euros es el total de las actuaciones invertidas, 1.700.000 euros de inversiones este año para mejoras, consejos locales de fiesta,

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A		
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20		



PROFEA, nominativos de planes de inversión, arreglos de caminos agrícolas, reasfaltados, deportes, alumbrados, carril bici, Plan de Cooperación local para personal, etc.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTAS RESOLUTIVAS

3.1. PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA NOMBRAR HIJO PREDILECTO DE CHIPIONA A D. EDUARDO DÍAZ ALCEDO "EL MELLIZO", SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 22/06/2026. (PR)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES:

1.- En sesión ordinaria de Ayuntamiento Pleno de VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA EL NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO A D. EDUARDO DÍAZ ALCEDO, CONOCIDO COMO EL MELLIZO. (A/PR), a instancia de la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Cautivo mediante petición con fecha de registro 18/11/2025 argumentando su petición en su trayectoria vital, profundo arraigo y el constante servicio a nuestro pueblo destacando por su:

- Ejemplar dedicación como sacristán, referente de compromiso y servicio en el ámbito religioso de la localidad.
 - Trayectoria como trabajador municipal en el área de Parques y Jardines, siempre con un desempeño responsable, cercano y entregado.
 - Reconocida implicación en el carnaval de Chipiona, donde ha dejado huella como participante activo, creativo y entusiasta, contribuyendo al mantenimiento y proyección de una de nuestras fiestas más señeras.
- Su vida y obra representan fielmente los valores que distinguen a quienes han sido merecedores de esta distinción, siendo un ejemplo de constancia, dedicación y amor profundo por Chipiona. El reconocimiento que se solicita no solo responde a méritos sobradamente acreditados, sino que recoge el sentimiento generalizado de aprecio y admiración que la ciudadanía le profesa.

Siendo aprobada por unanimidad de los asistentes dicha propuesta de inicio del expediente para el nombramiento de Hijo Predilecto de Chipiona a favor de D. Eduardo Díaz Alcedo "El Mellizo", conforme a lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento.

2.- Con fecha 27/04/25 se dicta Resolución por parte de la Alcaldía nombrando como instructor del expediente al titular de esta Alcaldía y como Secretaria la de la Corporación, recogándose también en el mismo abrir un plazo de información publica (de 15 días) que comenzara a partir del día siguiente de la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, que será publicado en el Tablón

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52	
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20			

electrónico, Tablón físico y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona, para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones, aportaciones y/o sugerencias.

3.- Obra también en el expediente conformidad expresa del interesado al otorgamiento, de mayo del presente, conforme a lo recogido en el apartado 4 del Artículo 13 del TÍTULO I. TÍTULO DE "HIJO/A PREDILECTO/A" E "HIJO/A ADOPTIVO/A" DE CHIPIONA del Reglamento de Títulos, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Chipiona.

4.- Se publica edicto anteriormente indicado en el Boletín Oficial de Provincia numero 96 de fecha 22/05/26 y n.º de anuncio 105759, por el que se inicia el periodo de exposición publica del expediente, finalizando este el 08/06/26. Durante el cual según el informe emitido por el Encargado del Registro General de este Ayuntamiento de fecha 19/06/26, no consta la presentación de escritos de alegación hasta la fecha, en contra del el nombramiento de D. Eduardo Díaz Alcedo "El Mellizo", como Hijo Predilecto de Chipiona.

5.- Obra también en el expediente carta informativa sobre la apertura del periodo de información publica, así como hoja de adhesión a la propuesta, para avalarla, que fue remitida a asociaciones y colectivos. Recibiéndose durante el proceso 191 hojas de adhesión mostrando su apoyo al nombramiento como Hijo Predilecto de Chipiona de D. Eduardo Díaz Alcedo, conocido como EL MELLIZO, por su ejemplar dedicación como sacristán, referente de compromiso y servicio en el ámbito religioso local. Su trayectoria como trabajador municipal, siempre con un desempeño responsable, cercano y entregado. Y su reconocida implicación en el carnaval de Chipiona, donde ha dejado huella como participante activo, creativo y entusiasta, contribuyendo al mantenimiento y proyección de una de nuestras fiestas más señeras. Representando su vida y obra fielmente los valores que distinguen a quienes han sido merecedores de esta distinción, siendo un ejemplo de constancia, dedicación y amor profundo por Chipiona. Y que recoge el sentimiento generalizado de aprecio y admiración que la ciudadanía le profesa.

De las cuales podemos destacar las presentadas por asociaciones y colectivos locales, tales como: Ampa La Retama – Ceip Lapachar, Asociación Moto Club Los Mascas, Asociación Ecochipiona, Nuevo Ateneo de Chipiona, Asociación Cultural Peña Peñita, Acitur, Asociación de Familiares de Enfermos de Ahzheimer, SEP Miguel Espinosa Pau, Hdad. De Ntra. Sra. del Rocio de Chipiona, Club Natación Chipiona, Juventudes Musicales de Chipiona, Gruca y las de miembros del Pleno de este Ayuntamiento. Y se publica noticia en web de la RTV Emisora Municipal (<https://rtv.aytochipiona.com/2026/05/22/abierto-el-plazo-de-informacion-publica-de-los-nombramientos-de-eduardo-diaz-alcedo-el-mellizo-y-jose-antonio-franco-cotan-como-hijos-predilecto-y-adoptivo-de-chipiona/>).

6.- Siguiendo con lo establecido en el Artículo 13. Procedimiento de otorgamiento de los títulos de "Hijo/a Predilecto/a" e "Hijo/a Adoptivo/a" en su apartado 7, se

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A		
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20 - 4/32 - Fecha de emisión de esta copia: 03-08-2026 08:18:05		





solicita informe al Sr. Cronista Oficial de la Villa, el cual con fecha 20/05/26 y registro de entrada 11051, aporta informe con el siguiente tenor literal:

"Biografía de Eduardo Díaz Alcedo

Eduardo Díaz Alcedo, "El Mellizo", nacido en Chipiona el 22/02/1948. Hijo de José Luis Díaz Contioso y Catalina Alcedo Galafate. Soltero.

Monaguillo de la Parroquia de Nuestra Señora de la O, desde el año 1957, Sacristán desde aproximadamente el año 1963 y Sochantre de las misas que se realizan en ella. Tenía 6 o 7 años cuando entró de acólito en la Parroquia de Nuestra Señora de la O. De Chipiona.

Con 9 años, comenzó y llevar desde entonces cantando y tocando en el armonium.

La Salve de Marinera de Campuzano, es interpretada por él, todos los años magistralmente, el Día de la Virgen de Regla, en el Santuario.

Cantó también ante la "Virgen de Regla de Cuba" (1997).

Obtuvo la Medalla de Oro, "Pro Eclesiástica Et Pontífice", por los años de actividad en la Parroquia, por el Papa Juan Pablo II, el 31/04/1999.

Los periódicos de la época, se hicieron eco así de la noticia; «A propuesta del Obispo de la Diócesis, Rafael Bellido Caro, el Papa Juan Pablo II, ha tenido a bien, conceder a Eduardo Díaz Alcedo, "El Mellizo", la Cruz "Pro Eclesiástica Et Pontífice", como reconocimiento de la Iglesia, a sus más de 40 años de monaguillo y posteriormente como sacristán.»

Fue el primer funcionario jardinero del Ayuntamiento de Chipiona, durante más de 40 años, haciendo a la vez, su labor en la Parroquia.

En el año 1961, le ocurrió que subió al campanario, para tocar la llamada entonces campana (S. Eduardo), cuyo nombre perdió cuando fue reparada y al tocarla a él, esta cayó a la calle, rompiendo 2 lozas de Tarifa de la entrada principal de la Iglesia Parroquial.

Llegó a cantar con "Rocío Jurado", el año 1992 en Antena 3 TV.

Su afición a los Carnavales:

En 1984, capitaneaba la chirigota de la Asociación carnavalesca "Los Estropajosos de la Calle Oscura", junto a la que siguieron: "Las Muñequitas Nancy", "La Furia Española", "La Quinta del Biberón", "A Chipiona por el costo", "Los Bonitos del Sur", "Los vecinos de la Villa cartón", "Aires Bandoleros", "Amor Brujo", con estas llegó al "Falla" por primera vez, ganando el 3ª premio, con letra compuesta por Juan Cordero Naval y dirigida por Manuel Rodríguez El Trofi".

Por dichos motivos, es justo merecedor para que se le conceda el título de "Hijo Predilecto" de Chipiona a D. Eduardo Díaz Alcedo.

Chipiona a 19 de mayo de 2026.

Juan Luis Naval Molero - Cronista de la Villa e Hijo Predilecto de Chipiona."

Es por estos motivos, por lo que "El Mellizo", es merecedor de este reconocimiento como "Hijo Predilecto", por su ejemplar dedicación como sacristán, referente de compromiso y servicio en el ámbito religioso local. Su trayectoria como trabajador municipal, siempre con un desempeño responsable, cercano y entregado. Y su reconocida implicación en el carnaval de Chipiona,

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A		
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20 - 5/32 - Fecha de emisión de esta copia: 03-08-2026 08:18:05		





donde ha dejado huella como participante activo, creativo y entusiasta, contribuyendo al mantenimiento y proyección de una de nuestras fiestas más señeras. Representando su vida y obra fielmente los valores que distinguen a quienes han sido merecedores de esta distinción, siendo un ejemplo de constancia, dedicación y amor profundo por Chipiona.

Y de conformidad con lo indicado en el art. 50.24 del ROF y el Reglamento de Títulos, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Chipiona, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar a D. Eduardo Díaz Alcedo, "EL MELLIZO", Hijo Predilecto de Chipiona.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Inscribir el presente acuerdo en el Libro de Títulos, Honores y Distinciones de la ciudad.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaria General y a la Oficina de Protocolo para la convocatoria y organización del Pleno Extraordinario en el que se le haga entrega del reconocimiento acordado, el cual se celebrará el próximo 7 de julio de 2026, "Día de Chipiona".

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Portal de Transparencia conforme a lo establecido en el Reglamento de Títulos, Honores y Distinciones."

3.2. PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA NOMBRAR HIJO ADOPTIVO A D. JOSÉ ANTONIO FRANCO COTÁN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL CAEPIONIS, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 22/06/2026. (PR)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 1 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES:

1.- En sesión ordinaria de Ayuntamiento Pleno de 29 de ENERO de 2026, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: PUNTO TERCERO.- PROPUESTAS RESOLUTIVAS, 3.1.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA EL NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ ANTONIO FRANCO COTÁN COMO HIJO ADOPTIVO DE CHIPIONA, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2026. (PR), a instancia de Asociación CULTURAL CAEPIONIS, con registro de entrada de fecha 16/01/2026 y numero 1049/2026, de concesión del Título de Hijo Adoptivo de Chipiona a D. José Antonio Franco Cotán, argumentando su petición por su reconocido prestigio laboral, luchador y creador de contenidos audiovisuales e imágenes artísticas, así como gran comunicador de imágenes de nuestra villa, que desde

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52	
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20			



los años 80 dio cobertura informativa a todo cuanto sucedía en Chipiona a través de su emisora local Antena Libre, siendo pionera en Andalucía, y realizando también programas de educación, cultura, charlas.....

Siendo aprobada por unanimidad de los asistentes dicha propuesta de inicio del expediente para el nombramiento de Hijo Adoptivo de Chipiona de D. José Antonio Franco Cotán, conforme a lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento.

2.- Con fecha 04/05/25 se dicta Resolución por parte de la Alcaldía nombrando como instructor del expediente al titular de esta Alcaldía y como Secretaria la de la Corporación, recogándose también en el mismo abrir un plazo de información publica (de 15 días) que comenzara a partir del día siguiente de la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, que será publicado en el Tablón electrónico, Tablón físico y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona, para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones, aportaciones y/o sugerencias.

3.- Obra también en el expediente conformidad expresa del interesado al otorgamiento, de mayo del presente, conforme a lo recogido en el apartado 4 del Artículo 13 del TÍTULO I. TÍTULO DE "HIJO/A PREDILECTO/A" E "HIJO/A ADOPTIVO/A" DE CHIPIONA del Reglamento de Títulos, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Chipiona.

4.- Se publica edicto anteriormente indicado en el Boletín Oficial de Provincia numero 96 de fecha 22/05/26 y n.º de anuncio 105759, por el que se inicia el periodo de exposición publica del expediente, finalizando este el 08/06/26. Durante el cual según el informe emitido por el Encargado del Registro General de este Ayuntamiento de fecha 19/06/26, no consta la presentación de escritos de alegación hasta la fecha, en contra del el nombramiento de D. José Antonio Franco Cotán como Hijo Adoptivo de Chipiona.

5.- Obra también en el expediente carta informativa sobre la apertura del periodo de información publica, así como hoja de adhesión a la propuesta, para avalarla, que fue remitida a asociaciones y colectivos. Recibiéndose durante el proceso 172 hojas de adhesión mostrando su apoyo al nombramiento de Hijo Adoptivo de Chipiona de D. José Antonio Franco Cotán, por su reconocido prestigio laboral, luchador y creador de contenidos audiovisuales e imágenes artísticas, así como gran comunicador de imágenes de nuestra villa, que desde los años 80 dio cobertura informativa a todo cuanto sucedía en Chipiona a través de su emisora local Antena Libre, siendo pionera en Andalucía, y realizando también programas de educación, cultura, charlas

De las cuales podemos destacar las presentadas por asociaciones y colectivos locales, tales como: Ampa La Retama – Ceip Lapachar, Asociación Moto Club Los Mascas, Asociación Ecochipiona, Nuevo Ateneo de Chipiona, Asociación Cultural Peña Peñita, Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer, , Juventudes Musicales de Chipiona, Gruca y las de miembros del Pleno de este Ayuntamiento.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A		
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20		



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 30/07/2026

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado a la orden del Sr. Alcalde Municipal

Y se publica noticia en web de la RTV Emisora Municipal
(<https://rtv.aytochipiona.com/2026/05/22/abierto-el-plazo-de-informacion-publica-de-los-nombramientos-de-eduardo-diaz-alcado-el-mellizo-y-jose-antonio-franco-cotan-como-hijos-predilecto-y-adoptivo-de-chipiona/>).

6.- Siguiendo con lo establecido en el Artículo 13. Procedimiento de otorgamiento de los títulos de "Hijo/a Predilecto/a" e "Hijo/a Adoptivo/a" en su apartado 7, se solicita informe al Sr. Cronista Oficial de la Villa, el cual, con fecha 20/05/26 y registro de entrada n.º 11050, aporta informe con el siguiente tenor literal:

"Biografía de José Antonio Franco Cotán

José Antonio Franco Cotán, nacido en Sanlúcar de Barrameda, el 22/08/1949. Casado con M.ª Regla Rodríguez Cruces, padre de cuatro hijos: José Antonio, Juan Carlos, Teresa y M.ª Ángeles Franco Rodríguez.

Desde muy joven se traslado a Chipiona como técnico de Radio y TV. Fue una persona adelantada a su tiempo. Comenzó arreglando televisores en un pequeño taller, pero un día, entendió que no bastaba con arreglar imágenes, sino conservarlas.

A principio de los 1980, con la ayuda de familiares y amigos, creo la primera cadena de TV en Chipiona, dando cobertura informativa a todo cuanto sucedía en nuestro pueblo, cubriendo todas las noticias locales, actos culturales y deportivos.

Tuvo mucho que ver con el carnaval de Chipiona se viniera con tanta fuerza. cuando nadie grababa las imágenes de las finales del "Falla", cuando no había directos ni televisiones, cuando no había internet allí estaba el con su cámara, para que esa magia no se perdiera y poder mostrarlo a la gente de Chipiona.

Realizó imágenes inéditas, íntimas y personales de nuestra gran artista universal "Rocío Jurado". Muchas de ellas aún no han salido a la luz y tienen un valor incalculable.

Posee un inmenso archivo en vídeos de Chipiona. Un tesoro que es parte de nuestro pueblo, algo que no se debe perder.

Desde que se inicia en España, la expansión de noticias por ondas de televisión, crea "Antena Libre", cuando con su tesón, esfuerzo y ayuda de sus familiares, ponen en marcha esta emisora de TV., siendo pionera en Andalucía.

realizó imágenes inéditas, íntimas y personales de nuestra gran artista universal rocío jurado. muchas de ellas aún no han salido a la luz y tienen un valor incalculable.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A		
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20 - 8/32 - Fecha de emisión de esta copia: 03-08-2026 08:18:05		





posee un inmenso archivo en vídeos de Chipiona. un tesoro que es parte de nuestro pueblo. algo que no se debe perder.

desde que se inician España, la expansión de noticias por ondas de televisión, crea antena libre. cuando, con su tesón, esfuerzo y ayuda de sus familiares, ponen en marcha esta emisora de tv, siendo pionera en Andalucía.

Chipiona a 19 de mayo de 2026.

Juan Luis Naval Molero

Cronista de la Villa e Hijo Predilecto de Chipiona.”

Es por estos motivos, es por lo que D. José Antonio Franco Cotán, es merecedor de este reconocimiento como “Hijo Adoptivo”, por su reconocido prestigio laboral, luchador y creador de contenidos audiovisuales e imágenes artísticas, así como gran comunicador de imágenes de nuestra villa, que desde los años 80 dio cobertura informativa a todo cuanto sucedía en Chipiona a través de su emisora local Antena Libre, siendo pionera en Andalucía, y realizando también programas de educación, cultura, charlas

De conformidad con lo indicado en el art. 50.24 del ROF y el Reglamento de Títulos, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Chipiona, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar a D. José Antonio Franco Cotán, Hijo Adoptivo de Chipiona.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Inscribir el presente acuerdo en el Libro de Títulos, Honores y Distinciones de la ciudad.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaria General y a la Oficina de Protocolo para la convocatoria y organización del Pleno Extraordinario en el que se le haga entrega del reconocimiento acordado, el cual se celebrará el próximo 7 de julio de 2026, “Día de Chipiona”.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Portal de Transparencia conforme a lo establecido en el Reglamento de Títulos, Honores y Distinciones.”

3.3. PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS DE APROBACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2027 Y LA CALIFICACIÓN DE FIESTAS DE CARÁCTER TRADICIONAL, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 22/06/2026. (FI)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52	
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20			



"De conformidad con el art. 1 de la Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la CCAA de Andalucía así como lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, esta Corporación a partir del día 5 de mayo de 2026, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 84 del Decreto 84/2026, de fecha 29 de abril de 2026, que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2027, dispone de dos meses para presentar la propuesta de las fiestas locales para el próximo año.

El artículo 4 de la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía recoge la facultad municipal en materia de horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos estableciéndose la posibilidad de ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos durante la celebración de fiestas locales, Semana Santa, Navidad u otra fiesta de carácter tradicional en sus respectivos términos municipales.

Visto el Informe del jefe del área, D. NICOLAS CABO CABO, de fecha 12 de junio de 2026 que propone como FIESTAS LOCALES para el año 2027:

- Lunes, 15 de febrero, como fiesta local con motivo del CARNAVAL.
- Miércoles, 8 de septiembre, fiesta local por ser la onomástica de la Patrona de Chipiona, Ntra. Sra. de Regla.

Y como fiestas de carácter tradicional:

- Viernes, 16 de julio, Fiesta del Carmen, y el domingo, 15 de agosto, Exaltación al vino Moscatel.

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar como días de Fiesta Local, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables para el próximo año 2027 los siguientes:

- Lunes, 15 de febrero, como fiesta local con motivo del CARNAVAL.
- Miércoles, 8 de septiembre, fiesta local por ser la onomástica de la Patrona de Chipiona, Ntra. Sra. de Regla.

SEGUNDO.- Aprobar la calificación de "FIESTAS DE CARÁCTER TRADICIONAL" las siguientes fiestas de este municipio:

1.- FIESTAS DEL CARMEN. 16 de julio. Fiesta en honor a la Patrona de los Marineros, Ntra. Sra. del Carmen. Estas fiestas antiguamente marcaban el inicio de la temporada estival, así pues, suponían la apertura de la temporada de baños. En la actualidad se sigue manteniendo la celebración de actividades relacionadas con el mar que nos rodea. La imagen de la Virgen del Carmen es procesionada en barco por nuestra costa, y también por las calles del barrio

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52	
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20			



marinero y casco antiguo del municipio. Asimismo, se nombra a la "Mujer del Mar", normalmente suele ser una persona que ha estado relacionado directamente con labores marineras (faenando en el mar, en los corrales, elaborando redes, etc...). Para la organización de los actos en relación a esta fiesta existe también una estrecha colaboración con la Cofradía de Pescadores, el C.A.N.D., el Jefe del Puerto Pesquero Deportivo y la Hermandad del Cautivo.

2.- EXALTACIÓN AL VINO MOSCATEL. 15 de agosto. A mediados del siglo XX una serie de empresarios de la localidad idearon la posibilidad de publicitar nuestro caldo más genuino, el vino de moscatel. Esta popular medida conllevó que el Ayuntamiento tomara las riendas de tal evento, y le diera el realce que merecía. Desde entonces, han sido multitud de artistas nacionales los que han pasado por los escenarios montados al efecto. Son unas fiestas relacionadas directamente con la viña, con la uva, en las que las tres grandes bodegas de la localidad se implican de manera muy estrecha con las actividades que se organizan a su alrededor. Visitas guiadas, pregones, conferencias, etc..., forman un paquete promocional de nuestro caldo moreno, y por supuesto de nuestra cultura.

TERCERO.- Procédase a dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Chipiona, así como, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos a la Delegación de Personal."

3.4. PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL Y CONTROLADA DE PIROTECNIA DURANTE LAS FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN. (A)

El Sr. Alcalde **deja sobre la mesa** la propuesta, por el debate en la Comisión Informativa de 22/06/2026 y ante la falta de presencia en el Pleno de las Asociaciones solicitantes, con el siguiente tenor literal:

"El Pleno del Ayuntamiento de Chipiona aprobó en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2024 la eliminación de los castillos de fuegos artificiales en todas las fiestas del municipio, exceptuando la celebración de la Virgen de Regla, fundamentando dicha decisión en la protección de las personas con hipersensibilidad auditiva, colectivos vulnerables, animales domésticos y fauna silvestre, así como en la necesidad de avanzar hacia unas celebraciones más inclusivas.

No obstante, la Festividad de Nuestra Señora del Carmen constituye una de las celebraciones religiosas, culturales y tradicionales de mayor arraigo en nuestro

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A		
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20		



municipio. Se trata de una festividad histórica profundamente vinculada a la identidad marinera de Chipiona, que congrega cada año a muchos vecinos, visitantes, devotos y turistas, generando además una importante repercusión social, cultural y económica para la localidad.

En los últimos años diversos colectivos ciudadanos, asociaciones culturales, entidades vinculadas al sector pesquero, vecinos y devotos de la Virgen del Carmen han trasladado al Ayuntamiento la conveniencia de mantener determinados elementos tradicionales asociados a esta celebración, entre ellos el uso limitado y controlado de material pirotécnico, entendiendo que forma parte del patrimonio inmaterial ligado históricamente a esta festividad.

Asimismo, se considera posible compatibilizar la protección de las personas sensibles al ruido y el bienestar animal con la preservación de determinadas tradiciones, mediante la adopción de medidas específicas de reducción del impacto acústico, limitación horaria, control administrativo y utilización preferente de pirotecnia de bajo impacto sonoro.

La presente propuesta no pretende modificar el espíritu inclusivo del acuerdo plenario aprobado, sino establecer una excepción singular y debidamente justificada para una celebración de extraordinaria relevancia cultural, religiosa y turística para Chipiona, garantizando en todo momento la adopción de medidas que minimicen las molestias y los efectos negativos asociados a la pirotecnia.

Por todo ello, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Autorizar de manera excepcional el uso controlado de material pirotécnico durante los actos principales de la Festividad de Nuestra Señora del Carmen, atendiendo a su especial arraigo histórico, cultural, religioso y tradicional en el municipio de Chipiona.

SEGUNDO.- Establecer que dicha autorización excepcional deberá realizarse bajo criterios de minimización del impacto acústico y ambiental, priorizando el empleo de pirotecnia de bajo impacto sonoro o silenciosa cuando técnicamente resulte posible, así como limitando la duración, intensidad y horarios de utilización.

TERCERO.- Encomendar a la Delegación de Fiestas la elaboración de un protocolo específico para esta celebración que contemple medidas informativas previas dirigidas a la ciudadanía, especialmente a personas sensibles al ruido, asociaciones de bienestar animal y colectivos afectados, con objeto de facilitar la adopción de medidas preventivas.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales competentes, a las Hermandades y entidades organizadoras de la Festividad de Nuestra Señora del Carmen, así como a los colectivos ciudadanos interesados."

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A		
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20		



3.5. PROPUESTA RESOLUTIVA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE APROBACIÓN INICIAL PARA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 14/2026, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 22/06/2026. (PC)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha 27 de mayo de 2026, el Servicio de Participación Ciudadana presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Transferencia de Créditos.

Visto que existen gastos, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de transferencia de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 27 de mayo de 2026, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 04 de junio de 2026, se emitió informe sobre cumplimiento de la Legislación aplicable.

Visto que con fecha 04 de junio de 2026, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 04 de junio de 2026, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno adoptar el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 14/2026, del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A		
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20	- 13/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-08-2026 08:18:05





Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
2026-31-22699	ACCIÓN SOCIAL - CONSEJO DE LA INFANCIA	5.000,00 €	3.037,23 €	8.037,23 €
	TOTAL	5.000,00 €	3.037,23 €	8.037,23 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
2026-924-22606	PARTICIPACIÓN CIUDADANA - CURSOS DE FORMACIÓN	6.000,00 €	3.037,23 €	2.962,77 €
	TOTAL	6.000,00 €	3.037,23 €	2.962,77 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- **a)** El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- **b)** La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A		
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20	- 14/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-08-2026 08:18:05





**3.6. PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 13/26, SEGÚN DICTAMEN DE LA
COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 22/06/2026. (CO)**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha 29-04-2026, el Servicio de Comercio presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios.

Visto que existen gastos, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 04-05-2026, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 25-05-2026, se emitió informe sobre cumplimiento de la Legislación aplicable.

Visto que con fecha 25-05-2026, se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y, con fecha 11-06-2026, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 13/2026, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordi nario	Créditos finales
Progr.	Económica				
4310	48001	COMERCIO-	0	6.000	6.000

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A		
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20		



		SUBVENCION ACITUR			
		TOTAL	0	6.000	6.000

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulacion es	Créditos finales
Progr.	Económica				
941	450.00	PRINCIPAL FRACCIONAMIENTO DEUDA ATA	77.500	6.000	71.500
		TOTAL BAJAS	77.500	6.000	71.500

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

3.7. PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 15/2026, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 22/06/2026. (OU)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52	
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20			



"Visto que con fecha 15.06.2026, el Servicio Urbanismo presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios, con cargo Mediante anulaciones o Bajas de créditos de otras Aplicaciones.

Visto que existen gastos, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 15.06.2026, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 15.06.2026, se emitió informe sobre cumplimiento de la Legislación aplicable.

Visto que con fecha 15.06.2026, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 15.06.2026, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 15/2026, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1521	63200	Vivienda, Conservación y Rehabilitación, Edificios y otras Construcciones- Rehabilitación	0,00	91.694,67	91.694,67

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A		
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20		



		Camacho Baños			
		TOTAL	0,00	91.694,67	91.694,67

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	68200	Edificios y otras construcciones (Adquisición, Mejora y Conservación PMS-09)	8.546.143,50	-91.694,67	8.454.448,83
		TOTAL BAJAS			

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

3.8. PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN VIRTUD DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS DE APROBACIÓN DE ACUERDO REGULADOR DE PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DE PLAYAS, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 22/06/2026. (PL)

En primer lugar, a petición del Grupo Municipal PSOE, el Pleno acordó por cuatro

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A		
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20		



votos a favor (4 PSOE), dos abstenciones (2 PP) y doce votos en contra (6 UxCh, 4 PSOE y 2 VOX) acordó **no dejar sobre la mesa la propuesta**, así mismo por doce votos a favor (6 UxCh, 4 PSOE y 2 VOX) y seis abstenciones (4 PSOE y 2 PP), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Con fecha 09.06.26 se emite Informe por Encargado de Playas con VºBº de Concejal Delegado de Playas en el que se justifica la necesidad de aprobar un precio público para cobrar la prestación de determinados servicios de playas:

- Prestación de servicio de tractor con maquinaria especializada (traílla, niveladora o similar) y conductor.
- Prestación urgente de dicho servicio fuera de la jornada ordinaria.
- Instalación y retirada de pasarelas destinadas al acceso a establecimientos y actividades lucrativas autorizadas en playas (no incluidas en el Plan de Explotación de Playas).

El citado Informe contiene Estudio económico para establecer el precio público por la prestación de servicios de playas, y acompaña texto propuesto.

SEGUNDO: Visto el informe n.º 197/2026 de la Tesorera Municipal:

"PRIMERO: Naturaleza jurídica de la contraprestación

De acuerdo con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

"Las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley."

El artículo 20.1.B) del mismo texto legal:

"La prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:

Quando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.

Quando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

b) Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente."

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52	
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20			



Con respecto a los servicios y actividades excludas, el artículo 42 TRLHL establece que no podrán exigirse precios públicos por los servicios y actividades enumerados en el artículo 21 de esta ley:

- a) Abastecimiento de aguas en fuentes públicas.
- b) Alumbrado de vías públicas.
- c) Vigilancia pública en general.
- d) Protección civil.
- e) Limpieza de la vía pública.
- f) Enseñanza en los niveles de educación obligatoria.

En el caso presente, de acuerdo con el Informe emitido por Encargado de Playas, los precios públicos que se proponen, se refieren a:

"(...)servicios o actividades de solicitud o recepción voluntaria, a petición del interesado, para las personas titulares de concesiones administrativas de ocupación del dominio público marítimo -terrestre para uso lucrativo y que pueden ser prestados igualmente por el sector privado, otras entidades públicas o cualesquiera operadores autorizados, no concurriendo reserva legal a favor de la Administración municipal."

SEGUNDO: Régimen jurídico del precio público.

De acuerdo con el artículo 47.1 del TRLHL:

1. El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.1. Obligación de pago.

Con respecto a la obligación de pago, el artículo 43 TRLRHL establece que estarán obligados al pago de los precios públicos quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos. Se contempla adecuadamente en el borrador del acuerdo regulador en el apartado 3.

2.2. Cuantía

El art. 44 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que:

"1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera."

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A		
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20		



Por su parte, el art. 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos indica que:

"1. Los precios públicos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos.

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada."

El art. 26.2 de la LTPP, establece:

"Toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes."

Con motivo de la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Chipiona al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del anticipo de carácter extrapresupuestario regulado en el artículo 11 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, el Ayuntamiento asumió toda la condicionalidad que se contiene en Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico para los municipios incluidos en su artículo 39.1.1.

Como parte de la condicionalidad asumida, de acuerdo con el artículo 45.2 del Real Decreto-Ley 17/2014 (Financiar íntegramente el coste de los servicios públicos mediante la aplicación de tasas y precios públicos), las entidades locales integrantes del Fondo de Ordenación se comprometen a financiar íntegramente el coste de los servicios públicos mediante la aplicación de tasas y precios públicos, en el tercer ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas deberán financiar la totalidad del coste del servicio público correspondiente.

En el caso que nos ocupa, se aporta al expediente Estudio económico para establecer el PRECIO PÚBLICO por la prestación de servicios de playas, en el que se establece: *"Por tanto, la finalidad del presente estudio es acreditar que las tarifas propuestas guardan una adecuada correspondencia con los costes reales soportados por la Administración para la prestación de los servicios regulados."*

El estudio de costes realizados considera coste directos y asimismo una repercusión moderada de costes indirectos derivados de la gestión administrativa, planificación y coordinación de los servicios.

2.3. Gestión

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52	
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20			

El artículo 45 TRLHL, respecto a la Gestión:

"Las entidades locales podrán exigir los precios públicos en régimen de autoliquidación"

La regulación propuesta incluye un apartado 5 "Normas de Gestión", y recoge en el apartado 6 "devengo" que podrá gestionarse en régimen de autoliquidación.

2.4. Cobro

El artículo 46 TRLHL, respecto al cobro:

"1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien las entidades podrán exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

3. Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio."

El artículo 6 del texto propuesto regula el régimen de cobro del precio público. El artículo 7 propuesto regula infracciones en caso de falta de abono de las tarifas reguladas.

TERCERO: Procedimiento de aprobación del precio público.

El art. 47 TRLRHL establece que el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siguiendo el criterio de la doctrina y del Tribunal Supremo (Sentencia de 14 de abril de 2000), para la aprobación o modificación de los precios públicos se sigue un procedimiento propio señalado en el artículo 47 del TRLRHL, no aplicando el previsto para los Ordenanzas fiscales de los artículos 15 a 19 de este texto normativo, ni tampoco el previsto para las Ordenanzas generales en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases sobre el régimen Local - LRBRL-.

Ahora bien, resulta oportuno establecer régimen de publicidad para su entrada en vigor al tratarse de un acto administrativo de carácter general y referirse a una pluralidad indeterminada de destinatarios tal y como dispone el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por ello, tras su

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52	
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20			



aprobación se deberá publicar en el Tablón electrónico del Ayuntamiento, Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CUARTO: Órgano competente y aprobación

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23.06.2023 el Pleno aprobó delegar en Junta de Gobierno Local: *1.- El establecimiento o modificación de los precios públicos de conformidad con lo indicado en el artículo 47 apartado 1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

De acuerdo con el citado acuerdo de Pleno, salvo en los supuestos de urgencia, con carácter previo a su inclusión en el orden del día de la Junta de Gobierno Local, los asuntos que se hayan de someter a la Junta de Gobierno Local como consecuencia de estas delegaciones deberán estar previamente dictaminados por la Comisión Informativa competente por razón de la materia con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 123 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La validez del acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

Por medio de la presente vengo en PROPONER:

PRIMERO.- Someter esta propuesta a Dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 123 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Aprobar por Junta de Gobierno Local, órgano competente para la adopción del presente acuerdo, en virtud de la delegación acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23.06.23, la aprobación del acuerdo regulador de precio público por servicio de playas de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DE PLAYAS

1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios y realización de actividades en las playas de titularidad o competencia

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A		
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20		



municipal, conforme a las tarifas contenidas en el artículo cuatro de la Ordenanza reguladora de los precios públicos, que se regirá por el presente PRECIO PÚBLICO.

2. OBJETO.

Constituye el objeto de precio público la prestación de los servicios que se prestan por el Ilmo. Ayto. de Chipiona en las playas como consecuencia del aprovechamiento lucrativo a que dan lugar las actividades que se realizan en las mismas.

A tal efecto se entenderá que nace el hecho imponible determinante de la necesidad de pagar un precio público, fundamentada en que se trata de **servicios o actividades de solicitud o recepción voluntaria**, a petición del interesado, para las personas titulares de concesiones administrativas de ocupación del dominio público marítimo -terrestre para uso lucrativo y que pueden ser prestados igualmente por el sector privado, otras entidades públicas o cualesquiera operadores autorizados, no concurriendo reserva legal a favor de la Administración municipal.

3. OBLIGADOS AL PAGO

Estarán obligados al pago del presente precio público, en concepto de personas usuarias o beneficiarias de los servicios y prestaciones municipales regulados en este PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DE PLAYAS, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que resulten adjudicatarias o sean titulares de concesiones, autorizaciones o títulos habilitantes para la ocupación o aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre destinados al desarrollo de actividades de carácter lúdico.

A estos efectos, tendrán la condición de obligados al pago los concesionarios o titulares que **soliciten o reciban servicios municipales** vinculados a la gestión de su explotación (montaje, protección, mantenimiento, etc.) y estos puedan ser realizados o prestados por el sector privado u otras administraciones.

La obligación de pago nacerá desde el momento en que se **solicite la prestación del servicio**, y previo a la realización de los mismos.

4. CUANTÍA.

TARIFA

Epígrafe	Euros
1. Por prestación de servicio de tractor con maquinaria especializada (niveladora, trailla o similar) con conductor, precio por hora dentro del horario laboral establecido.	81,13€/h
2. Por prestación de servicio de urgencia de tractor con maquinaria especializada	93,89 €/h

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A		
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20		



(niveladora, traílla o similar) con conductor, precio por hora, fuera del horario laboral establecido (extraordinario).	
3. Por la instalación de 1 metro lineal de pasarela con 1,8m de ancho para dar acceso a los establecimientos y actividades lucrativas de playas (no incluidas en el Plan de Explotación de Playas).	31,24 €/m

Todas las cuantías de las tarifas precedentes deberán incrementarse con el tipo legal establecido del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

5. NORMAS DE GESTIÓN.

La ocupación de terrenos en las playas, estará sujeta a la correspondiente autorización de la Delegación Territorial de de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz de la Junta de Andalucía mediante la aprobación del Plan de Explotación de playas y por tanto la duración de dicha autorización estará vinculada a la vigencia del Plan de Explotación de Playas o al plazo que determine dicho organismo en el caso de tratarse de concesiones directas sean o no de carácter desmontables.

Una vez autorizadas las ocupaciones de carácter lucrativo mediante la aprobación del Plan de Explotación de Playas y licitadas las diferentes actividades comerciales de playas, o se disponga del correspondiente título habilitante de la concesión, se procederá a la tramitación de la documentación necesaria con este Ilmo. Ayto. de Chipiona (Contratos, licencias de apertura, etc.) y al pago de los derechos regulados en este PRECIO PÚBLICO en el caso de ser solicitados los servicios.

6. DEVENGO.

La obligación de pago establecido en este PRECIO PÚBLICO nace:

Previa solicitud de los interesados para la prestación del correspondiente servicio y previo a su prestación.

Para la tramitación del expediente deberá acreditarse estar al corriente de pago de servicios prestados con anterioridad relativos a este precio público.

En los casos de urgencia, se procederá a la elaboración de un acta de trabajos realizados, firmado por el trabajador municipal que ejecute los trabajos y el interesado, estableciéndose el número de horas empleadas para la ejecución de los trabajos, para posteriormente proceder a su abono mediante autoliquidación en el plazo máximo de 10 días.

En virtud de lo dispuesto en el art. 45 TRLRHL, el precio público podrá cuestionarse en régimen de autoliquidación.

7. INFRACCIONES.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52	
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20			



La falta de abono de las correspondientes tarifas reguladas en este Reglamento tras la prestación del servicio en el caso de tramitación de urgencia, será considerado como infracción tributaria y será tratado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la consiguiente tramitación de expediente de reclamación de precio público.

Disposición Final

El Precio Público entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

TERCERO.- Publicar el Anuncio relativo a la aprobación del acuerdo regulador del precio público por prestación de servicios de playas en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Publicar el texto del acuerdo regulador del precio público por prestación de servicios de playas en el Portal de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 10.1.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.”

Nota de Secretaría General:

D^a. María Naval (PSOE): Pide que conste en Acta que las competencias son del Ministerio y que la autorización corresponde a la Delegación Territorial y solicita que se quede sobre la mesa para un mejor estudio.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTAS NO RESOLUTIVAS

No hubo.

PUNTO QUINTO.- URGENCIAS

No hubo.

II. PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUNTO SEXTO.- DACIÓN A CUENTA POR EL SR. ALCALDE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA 22/05/2026 AL 18/06/2026.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las resoluciones del 22/05/2026 al 18/06/2026.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52	
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20			

PUNTO SÉPTIMO.- DACIONES A CUENTA.

No se presentaron.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS

Ruego 8.1.- D. Javier Díaz (Vox): Comenta que en el pleno del mes pasado, puso sobre la mesa y le preguntaron a la Delegada de Personal, sobre la situación del personal del Padrón y Estadística, por la falta de personal que había en la oficina y se les trasladó que se estaba buscando la solución para reforzar dicha oficina, que ha pasado un mes y la situación ha empeorado bastante, porque de dos personas que hay en la oficina están de baja y una de ellas con un episodio bastante fuerte, que ha tenido que venir incluso el 061 a este edificio, por lo que entienden, por este déficit de personal como es este caso, que no es algo nuevo, hay personal de baja de más larga duración en la oficina, también otras delegaciones les han trasladado la presión a la que están viendo sometidos. Pregunta a la Delegada de Personal, si desde la Delegación que ella dirige, si cree que se están llevando la delegación correctamente y qué problema cree que tienen los trabajadores con ella.

Ruego 8.2.- D. Javier Díaz (Vox): Que ya ha traído en otras ocasiones a este salón de Plenos la situación de la suciedad y la recogida de basura en la zona de los contenedores, incluso presentaron una moción, que se quedó en la Comisión Informativa, para seguimiento del contrato con la UTE, para no dar la imagen que se está dando de nuestro municipio. Le contestaron en una de las ocasiones que venía arrastrado por el contrato firmado, que el 15 de junio se ponían en marcha los mecanismos de cara a la temporada estival ese refuerzo, pero están viendo cómo la situación de la recogida y limpieza de muchas zonas, incluidas zonas del pueblo y el puerto deportivo, que puede provocar situaciones de insalubridad. Ruega que se pongan en marcha los mecanismos con la empresa de recogida, mantenimiento y limpieza en la zona de los contenedores.

Ruego 8.3.- D. Javier Díaz (Vox): Aunque el Alcalde lo ha explicado al principio del pleno, sobre el tema de la empresa municipal Caepionis, de la manera que tiene que proceder las encomiendas, que existe un retraso en los aparcamientos, que se están llevando a cabo, que la Junta de Gobierno tiene que aprobar un Decreto, pero hasta entonces no tendremos en marcha esos parking, como son Muelle y Canteras, entienden que no hay fecha y la consulta es que les ha llegado de ciudadanos que quieren solicitar bonos y quiere saber si el bono es para los vecinos empadronados o para los que tengan el sello del coche en Chipiona, se lo solicita al Delegado de la Empresa Municipal Caepionis.

Ruego 8.4.- D. Javier Díaz (Vox): Ruega al Concejal de Fiestas y todos sus compañeros de corporación, que ya este grupo lo puso sobre la mesa, sobre las filtraciones cuando un grupo municipal solicita acceso a algún expediente. Lo han puesto en conocimiento de la Secretaria General que igual que cuando ellos obtienen información y no puede difundirla que se prive de informar de lo que

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A		
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20 - 27/32 - Fecha de emisión de esta copia: 03-08-2026 08:18:05		





ellos solicitan, que le consta que ha informado a alguna empresa. Ruega que mantengan el sigilo que se les exige a ellos.

Ruego 8.5.- D. Agustín Jiménez (Vox): Al Sr. Alcalde, que en el Pleno del mes pasado le preguntó por la información del rodaje de la serie de Rocío y de las posibles afecciones de cortes de calles y ocupaciones y pocos días después se han sufrido cortes, ocupaciones, incluso el uso del CEIP Aparcero, pregunta si la respuesta facilitada en el pleno de mayo no fue la correcta.

Ruego 8.6.- D^a. Isabel Jurado (PP): Ruega a la Delegación de Playas, en cuanto a los tractores que están en las playas, que no tienen seguridad, que no están acotados, que se le trasladó el último uso fue para la recogida de algas y que hay una normativa para ello, que no pueden estar los bañistas y estar haciendo uso de esos tractores, que no se están cumpliendo las normas, que puede ocasionar un incidente. Y si le puede llamar cuando tenga esa información.

Ruego 8.7.- D^a. Isabel Jurado (PP): En relación a los parques infantiles, que le ha llegado la notificación y ve en el contrato, hay cosas que duda que se hayan hecho, que va a preguntar parque a parque, hay cosas que están en mal estado, asientos de columpios, balancines, que están rotos, no es por falta de civismo y vio que no estaban incluidos, que el Alcalde lo dijo en un video y no están nuevos como dijo. Pide que un contrato de 268.000 euros que se vigile lo realizado, ya que no ve esa mejora.

Ruego 8.8.- D^a. Isabel Jurado (PP): Que ha visto que los aparcamientos no están ni preparados, sino que además el Alcalde para quitar más aparcamientos están montando unos cacharritos en la entrada de Chipiona, que caben más de 100 coches, pide que le respondan qué están haciendo ahí y los vecinos les trasladan que tenían un acuerdo con el ayuntamiento de esa parcela.

Ruego 8.9.- D^a. Isabel Jurado (PP): En cuanto al Padrón, que van a tener problemas con las becas, ayudas, que la oficina está cerrada y pregunta quién los va a atender y dirige el ruego a Personal, que hay personas que piden días, que le corresponden por ley, y Personal se lo deniega, si están en su derecho, porque no haya nadie en el departamento no es su culpa, es su derecho porque lo dice la ley, porque tienen que cogerse los días por operación de un familiar y eso ha hecho que le pase factura a los trabajadores. Defiende el trabajo y la labor de los trabajadores.

Ruego 8.10.- D^a. Isabel Jurado (PP): En cuanto a la basura, que siempre dicen que la gente no es cívica, pero no se está cumpliendo con la limpieza de contenedores y alrededores, es que da asco tocar el contenedor para echar dentro de la basura. Tiene fotos que se ve que están sucios y otros contenedores que no funciona el pedal, que no se debe dejar fuera la basura, y les recuerda que también ellos han subido el recibo de la basura casi 100 euros por vecino, quiere saber dónde va ese incremento, dónde se lo están gastando porque en la recogida no.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52	
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20			



Ruego 8.11.- D^a. Isabel Jurado (PP): Al Concejal de Caepionis que no existe a trabajadores quitando con una soleta, a la una de la tarde quitando hierbas, sabe que él dice que la gente tiene que tener un curso, hay aparatos para quitar esas hierbas, le pide que le ponga los medios para que en vez de una calle hagan seis y modernice Caepionis. Que él también lo va a agradecer.

Ruego 8.12.- D^a. Isabel Jurado (PP): Sobre la obra de la entrada del edificio Andalucía, que lleva un año, y que la empresa ni está, que la gente del Registro está en malas condiciones, con colas en la calle, igual en invierno. Ha preguntado sobre las obras en Contratación y pregunta cuándo va a finalizar, que ven desde el PP que siempre tienen problemas con muchas obras.

Sr. Alcalde: Pide que sean más concisos con los ruegos.

Ruego 8.13.- D. Luis Manuel Rivera (PSOE): Que se ha traído una moción para darle a Acitur una subvención, que han votado a favor, aprovechando esa propuesta, recuerda que Pepe o desde su partido (IU) llevó al Consejo Local Agrario para que a la Asociación de Agricultores Costa Noroeste de Cádiz se le diera una subvención. Son dos sectores estratégicos de Chipiona, pregunta en qué quedó esa propuesta y si es viable qué requisitos tiene que seguir y si ha hecho un seguimiento. Que si hace una cosa que la termine.

Ruego 8.14.- D^a. María Naval (PSOE): Por petición del Sr. Alcalde va a convertir las preguntas en ruego y así no tienen que responder luego los Concejales. No se dirige a ningún Concejal, que es un clamor, tenemos unas pasarelas desde el Centro del Camaleón a las Tres Piedras, que vio un día a unos trabajadores apuntando las tablas, pero ya no los ha visto más. El problema principal es que pasan bicicletas y patinetes, que hacen que la pasarela luego esté suelta y debería estar más vigilada por la policía local. Cuando podían coger por el carril de arena al lado. Ha visto varias caídas, incluso tuvieron que llamar a la ambulancia, incluso hacen uso desde su Club. Sabe que están pendiente de una subvención, que Costas ha reparado un tramo.

Ruego 8.15.- D^a. María Naval (PSOE): Pide más papeleras por el pueblo, que tenemos una parte de vecinos que se dedican al vandalismo. Que las papeleras tiene que ser visible en un municipio tan turístico.

Ruego 8.16.- D^a. María Naval (PSOE): Hizo el otro día una denuncia pública, que sabe que no siempre salen los contratos como nos gustaría, pero algunos son muy importantes y las zonas de balizamiento lo son, las zonas de canales nauticos, las de baños, etc. Llevan las playas abierta diez días y aún no están balizadas. Esta semana llegan las cinco motos de agua que tantos años llevamos pidiendo. Si se vienen más para la orilla no van a poner ni denunciar porque no saben cuál es su canal. Tenemos personas cercanas a las que podemos pedir favores.

Ruego 8.17.- D^a. María Naval (PSOE): Al Sr. Alcalde que ha pedido el Convenio de la EUC de Costa Ballena, que le ha contestado que lo que hay es un

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - N ^o : 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52
N ^o expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A		
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20 - 29/32 - Fecha de emisión de esta copia: 03-08-2026 08:18:05		



borrador, le ruega que se lo haga llegar.

Responde el Concejal de la Empresa Municipal Caepionis (IU): Responde en cuanto el retraso de los aparcamientos de Muelle y Canteras, la solicitud se hizo el 10 de abril y se ha realizado una serie de informes, unos más retrasados de otros y finalmente ha habido un cambio de criterio por parte de Intervención con respecto a los requisitos para hacer una encomienda, como el nombramiento de un responsable y otra documentación que antes no era necesaria. Por lo que no se ha podido hacer aún el Decreto correspondiente para que Caepionis pueda aceptar la encomienda.

Sobre el aparcamiento de la entrada (los cacharritos) el terreno es privado y el propietario ha permitido o alquilado ese espacio para que se ponga ese tipo de instalaciones.

En cuanto a la Empresa Municipal, sobre la modernización, sabe lo que duele la espalda cuando se usa una soleta, que es más cómodo un buen cúter, no es más moderno, pero si está bien afilado es mejor, porque él ha trabajado en el campo. Otra cosa que el encargado o capataz quiera que se use la soleta.

La obra de atención al ciudadano está delegada en la Concejala de Hacienda porque ella tenía interés en llevarla, han tenido controversias, pero si ella estaba tan interesada ella debe ser quién realice el seguimiento.

Por la subvención de la Asociación está esperando el informe de Agricultura y Hacienda, que hubo consejeros que no querían ese tipo de subvenciones. Está esperando los informes para saber si se puede hacer o no.

Las pasarelas del camaleón, hay un proyecto metido dentro de Cádiz en Marcha y se va a hacer una rehabilitación estructural, de Diputación de Cádiz, pero que el proyecto está realizado por parte de la Delegación de Urbanismo a iniciativa de la Delegación de Medio Ambiente.

Responde el Concejal de Payas, D. Eduardo Lorenzo (UxCh): Responde en cuanto a los contenedores, que se ha visto un incremento de población y por ende basura, que se está llevando una renovación de contenedores, que este año tienen 70 contenedores más. Sobre la hidrolimpiadora se está llevando a cabo y hay zonas negras y usos incívicos y se llenan de mugre y olores, que se hace un mayor hincapié y es difícil llegar a todos, intenta priorizar donde hay mayor demanda. Sobre las ampliaciones de los contratos no es posible y el aumento, según la ley se implanta el quinto contenedor y había que llevar a cabo la subida de impuesto.

Sobre las algas, sus tractores pasan la ITV, cuentan con todas las garantías, están invadidos por estas algas y han tenido la suerte de estos tres años que se han podido solventar, pero ha habido una gran concentración y se ha hecho de manera puntual, por la tarde, con personal acotando la zona, porque el equipo de montaje también necesita las máquinas por la mañana. Pero se informará de si así ha sido.

En cuanto al balizamiento, llevan desde octubre, desde que termina la temporada empiezan con los contratos que tienen, que son para cuatro años, han visto que han habido cambios en el sistema operativo en el ayuntamiento que ha desbarajustado todo un poco. Que él insistentemente pregunta en todos los departamentos y mañana se terminará el balizamiento completamente. Y en

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52	
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20			



cuanto a las motos, aunque no haya balizas no se pueden acercar a las costas a menos de 200 metros y cuando estén balizadas son 200 metros. Cuando entró en 2023 se encontró sin el contrato de salvamento, que lo llevaba ella (María Naval) y que debe comprender, que es más preocupante aún. Y que no es de pedir favores, es más de cumplir la ley.

Responde el Concejal de Fiestas, D. Javier Query (UxCh): Al Sr. Portavoz del Vox, que desconoce de qué le habla, sobre la filtración de información, que sabe que las denuncias se ponen en el juzgado, que sus compañeros tampoco han dado información y sobre la petición de copias de expedientes y todo lo que hacen, que entiende es fiscalizar, pero muchísimas veces ralentizan la tramitación de expedientes y es necesario que la población lo sepa, pero a veces intentan fiscalizar tanto, que entiende todo es importante, y muchos eventos no salen por esa razón.

Ruega a todos los Concejales de la oposición, que saben cómo está el ayuntamiento y que no está igual que hace ocho años, que Javier ha sido Concejal, ahora los procedimientos se requiere muchísimas más información, que si no hay necesidad de pedir tanta información para que no se paralicen los expedientes, que entiende que lo hagan, que no quiere que se mal interpreten sus palabras, pero eso que exigen que en diez días se entregue tal cosa y eso paraliza, parece que no lo hacen remando a favor y que miren más por el bienestar del pueblo y pide qu entorpezcan el trabajo.

Responde la Concejala de Hacienda, Informática, Personal y Contratación, D^a. Laura Román (UxCh): Responde que tiene la Delegación de Estadística cerrada, porque están los tres empleados de baja, la auxiliar T., esta semana pasada S., la solución de Estadística el lunes estará abierta la Oficina de Atención al Ciudadano, que estará abierta y están con el procedimiento administrativo para cubrir a la auxiliar y el lunes se dio de baja el Jefe (P.B.) y está intentado cubrirlo.

El proyecto es de una fecha y se hace para eso en concreto, está haciendo un contrato de mantenimiento de los parques infantiles y le invita a que se pase a verlo.

La OA, el técnico responsable es Ramón Jurado, es iniciativa suya la obra, no sabe si a partir del lunes pasarán a sus técnicos la certificación de las obras y es cierto que han tenido muchas complicaciones y retrasos, ha estado en contacto con el Técnico, que faltaba carpintería metálica y pintura y que a mitad de julio se hará entrega de la finalización de las obras.

Responde el Sr. Alcalde: Responde sobre las papeleras cuando entre el personal del PCL se colocarán, aunque se han colocado muchísimas.

Sobre el Documental Chipiona de Cine, se ha convertido en un gran plató, no recuerda la respuesta de mayo, pero no sabía exactamente cómo ni cuándo. Todo ha estado coordinado por Turismo y Policía Local. Le han invitado hoy a Madrid al estreno, Rocío Carrasco, él y el Concejal de Turismo, pero no han podido asistir. Que le han cobrado las tasas, que en otras localidades como Jerez no se les cobra.

El Convenio de la UTE no se lo puede entregar porque no está formalizado aún,

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A		
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20 - 31/32 - Fecha de emisión de esta copia: 03-08-2026 08:18:05		





**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 30/07/2026
LA SECRETARIA GENERAL

entregará por transparencia

está en elaboración de Urbanismo, cuando esté se le entregará por transparencia y explica que es lo mismo que Rota, Entidad Urbanística de Conservación que era obligatoria y a partir de unas cifras no lo es, si no lo pagan los ciudadanos lo tendría que pagar el Ayuntamiento, que él ha ofrecido que sea el Ayuntamiento.

PUNTO NOVENO.- PREGUNTAS

No se presentan preguntas en tiempo y forma, aún así el Sr. Alcalde los trata en el punto de ruegos.

Y siendo las **13:30 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Sandra María Antón García

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 31-07-2026 13:45:20 Fecha: 01-08-2026 17:52:17
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 9/2026	Fecha: 01-08-2026 17:52
Nº expediente administrativo: 8029/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/97099186A7EB923E3CBF7222891B8C5A		
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2026 17:52:20 - 32/32 - Fecha de emisión de esta copia: 03-08-2026 08:18:05		

